



Orden del Ministerio de Cultura y Deporte por la que se conceden las Becas FormARTE de formación y especialización en materias de la competencia de las Instituciones Culturales dependientes del Ministerio de Cultura y Deporte, convocatoria 2020/2021.

La presente Orden se dicta de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Orden CUL/3810/2004, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación y especialización en actividades y materias de la competencia de las instituciones culturales dependientes del Ministerio de Cultura, y en la Resolución de 12 de junio de 2020 de la Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación, por la que se convocan las becas FormARTE de formación y especialización en materias de la competencia de las instituciones culturales dependientes del Ministerio de Cultura y Deporte, correspondientes al año 2020.

En concreto, se convocaron 74 becas FormARTE en las siguientes modalidades:

- Modalidad A. Becas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales: 11 becas.
- Modalidad B. Becas de Museología: 15 becas.
- Modalidad C. Becas de Biblioteconomía y Documentación: 11 becas.
- Modalidad D. Becas de Archivística: 15 becas.
- Modalidad E. Becas de Gestión Cultural: 20 becas.
- Modalidad F. Becas de Artes Plásticas y Fotografía: 2 becas.

De acuerdo con lo dispuesto en la citada Resolución de convocatoria de 12 de junio de 2020, la Comisión de Estudio y Valoración ha examinado y valorado las solicitudes presentadas, habiendo dado traslado de la propuesta de la evaluación efectuada a la Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales, órgano instructor del procedimiento.

Los criterios tenidos en cuenta por la Comisión de Estudio y Valoración para la selección de solicitudes, han sido los establecidos en el Artículo 8 de la citada convocatoria.

En virtud de ello, vistas todas las solicitudes presentadas a la convocatoria, el informe de la Comisión de Estudio y Valoración en su reunión de 8 de octubre de 2020, así como la propuesta de Resolución definitiva elaborada por el órgano instructor del procedimiento, de fecha de 17 de noviembre de 2020, dispongo:

Primero. Conceder las becas convocadas a las personas que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, para la realización de un programa formativo en el ámbito de la modalidad de beca elegida, ascendiendo el compromiso de gasto a la cantidad de 434.006,80 €, imputable a la aplicación presupuestaria 24.04.334A.480.13 del presupuesto del año 2021.



Segundo. Indicar una relación ordenada de candidatos suplentes para cubrir las bajas o renunciaciones que puedan tener lugar, tal y como figura en el Anexo II adjunto a esta Orden.

Tercero. Fijar para todas las modalidades un periodo de disfrute de la beca desde el 14 de diciembre de 2020 hasta el 30 de junio de 2021.

La realización de este programa formativo, será justificada por los becarios de conformidad con lo establecido en el artículo 15.2 de la Resolución de convocatoria y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de finalización del periodo formativo fijado en esta Orden o a la fecha en que la renuncia del becario surta efectos.

Cuarto. Declarar denegadas las solicitudes que figuran en el Anexo III que acompaña a esta Orden y cuyo contenido se encuentra a disposición de los interesados en la web del Ministerio de Cultura y Deporte a través del siguiente [enlace](#).

Quinto. Declarar decaídos en su derecho a los potenciales beneficiarios que hubieran presentado su escrito de renuncia al órgano instructor del procedimiento y dar por desistidos de su petición a los interesados que no hubieran cumplido con lo establecido en el artículo 8.9. de la Resolución de convocatoria mencionada.

Sexto. Declarar excluidas las solicitudes que figuran en el Anexo IV que acompaña a esta Orden, por no cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución de convocatoria o por desistimiento de los interesados y cuyo contenido se encuentra disponible en la web del Ministerio de Cultura y Deporte a través del siguiente [enlace](#).

Esta Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, y potestativamente recurso de reposición ante el mismo Órgano que lo dictó en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

La presentación del recurso de reposición deberá efectuarse a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte, utilizando para ello el siguiente [enlace](#) y siempre que se posea un certificado de firma electrónica con plena validez, de acuerdo con lo establecido en la Orden ECD/366/2016, de 18 de marzo, por la que se establece la obligatoriedad de comunicación y notificación por medios electrónicos en los procedimientos de convocatoria de las becas Culturex y FormARTE.

Madrid,

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTE

P.D. Quinto. e) de la Orden CUD/990/2020, de 16 de octubre.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y COOPERACIÓN,

Adriana Moscoso del Prado Hernández